



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-36

**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2008-MPMN**

Moquegua, 27 de Febrero de 2008

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO - MOQUEGUA":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" de la fecha, el Dictamen 002-2008-COEPPUO/MPMN de Registro 03504-2008, sobre Subvención de apoyo económico a favor del Hogar de Ancianos "María R. Jiménez de Alvarez".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" es un Organismo de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Numeral 60.2 del Artículo 60° de la Ley 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que en el caso de los Gobiernos Locales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Oficio 01-2008-HA-MRJA/MOQ de Registro 00437-2008 de fecha 09-01-2008, la Presidencia del Hogar de Ancianos "María R. Jiménez de Alvarez", solicita la Renovación del Convenio de Subvención Económica para atención a los ancianos indigentes albergados en dicha Institución;

Que, a través del Informe 051-2008-GPP/GM/MPMN de Registro 02060-2008 del 06-02-2008, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" ha emitido opinión favorable al respecto, indicando que para dicho apoyo se cuenta con previsión presupuestaria que será financiado con Recursos Directamente Recaudados de la Secuencia Funcional 001 de "Gestión Administrativa Institucional" y Cadena de Gasto 5.4.11.40 de "Subvenciones Sociales";

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo, que apruebe la subvención solicitada y la suscripción del respectivo Convenio.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-93 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica 27972 del 26-05-2003, Ley 8230 de fecha 03-04-36 y Resolución de Alcaldía 0950-2007-A/MPMN del 27-12-2007, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de la fecha;

**ACORDO:**

1°.- Aprobar la Subvención a favor del Hogar de Ancianos "María R. Jiménez de Alvarez" por el monto de S/. 2,000.00 nuevos soles mensuales, desde el mes de Febrero de 2008 hasta el mes de Diciembre de 2008, previa suscripción del respectivo Convenio.

2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", la ejecución del gasto que demande la Subvención a que se refiere el primer punto del presente Acuerdo.

3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", la supervisión de la ejecución del referido Convenio.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

EDMUNDO ELISEO COAYLA OLIVERA  
ALCALDE DE MOQUEGUA